



DOCUMENTO AMBIENTAL PARA LAS ACTIVIDADES DEL ANEXO II (TRAMITACIÓN SIMPLIFICADA)

A) MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SIMPLIFICADA

- I. Tipo de proyecto, con indicación del tenor literal con el que figura en el Anexo II de la *Ley 4/2007, de 8 de marzo, de Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha* (o en su caso, en la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental*).
- II. Indicar si se trata de:
 - a) Nuevo proyecto.
 - b) Ampliación/modificación: se indicarán los principales datos del proyecto existente antes de la ampliación/modificación (antecedentes administrativos, ubicación, capacidad productiva, instalaciones existentes, etc.).

B) DEFINICIÓN, CARACTERÍSTICAS Y UBICACIÓN DEL PROYECTO

1. Título del Proyecto.

2. Nombre del Promotor.

De acuerdo con la *Ley 27/2006 de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente*, este documento ambiental puede ser publicado en la página web www.castillalamancha.es, sin perjuicio de las excepciones planteadas por su artículo 13. De acuerdo con este artículo, los datos personales o confidenciales deberán ser excluidos de este documento, debiendo ser detallados únicamente en la Solicitud que debe acompañarle.

3. Tipo de proyecto.

4. Localización y características básicas del lugar donde se pretende ubicar el proyecto.

- Provincia, término municipal, paraje.
- Polígonos y parcelas catastrales afectadas por el proyecto.
- Coordenadas UTM, indicando si el sistema de proyección es ED50 o ETRS89 (siempre que sea posible se adjuntará fichero con las coordenadas).
- Cartografía oficial escala 1:25.000 ó 1:50.000.
- Altitud sobre el nivel del mar.
- Croquis donde se describa el acceso al proyecto.
- Croquis de la/s parcela/s con dimensiones acotadas.
- Clasificación o calificación del suelo según Planeamiento Urbanístico vigente (tipo de suelo y usos permitidos). Se adjuntará Certificado de compatibilidad urbanística, expedido por el Ayuntamiento, de las parcelas afectadas por el proyecto, informando sobre la compatibilidad de la actividad con el planeamiento urbanístico vigente.
- Distancia a suelo urbano o urbanizable.
- Distancias a infraestructuras (carreteras, ferrocarriles, caminos ya existentes, vías pecuarias, cauces, canales o acequias, etc.).

5. Descripción general del proyecto.

- Objeto y justificación de la necesidad del proyecto.
- Datos de diseño del proyecto (capacidad productiva, superficie afectada, etc.).
- Descripción general del proceso y forma de explotación.
- Relación y descripción de las instalaciones y obras necesarias para el funcionamiento de la actividad principal (plantas de tratamiento, casetas de obra, etc.).
- Características del posible cerramiento (en su caso): superficie afectada, longitud del cerramiento, altura de la malla, características de la malla, (tamaño y disposición de los huecos, dimensiones, número tipo y disposición de los hilos (incluir plano a escala adecuada), anclajes, instalaciones complementarias (cancelas, cruce de arroyos, barrancos etc.).
- Infraestructuras necesarias, en su caso, para abastecimiento de agua, energía, accesos o vías de comunicación, etc.

6. Cartografía.

- Plano de situación a escala 1:25.000 o en su caso 1:50.000, utilizando cartografía oficial, indicando el número de Hoja.
- Plano parcelario de detalle de la zona donde se pretende ubicar el proyecto y su entorno, a escala suficiente para su correcta interpretación (mínima E 1:10.000), en el que figuren las diversas instalaciones e infraestructuras, las distintas vías de acceso, con identificación de paraje, polígono/s, parcela/s y término municipal. A ser posible, el parcelario se ubicará sobre ortofoto.
- Perfiles del terreno antes y después de la actividad, siempre que haya movimientos de tierras.

C) PRINCIPALES ALTERNATIVAS ESTUDIADAS Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA

- 1) Se reflejarán las principales alternativas viables al proyecto (alternativas de ubicación, de método de explotación, de tecnologías empleadas, etc.), haciendo una descripción de las mismas.
- 2) Para cada una de las alternativas planteadas se tendrán en cuenta los principales impactos que puedan ocasionar.
- 3) Se realizará una valoración de las distintas alternativas que derive en una justificación motivada de la alternativa elegida, teniendo en cuenta los efectos ambientales.

D) ANÁLISIS DE IMPACTOS POTENCIALES EN EL MEDIO AMBIENTE

Se determinarán las posibles repercusiones ambientales importantes que pueda provocar el proyecto, considerando los efectos directos o indirectos, secundarios, acumulativos y sinérgicos, durante las fases de ejecución, explotación y en su caso, durante la demolición o abandono del proyecto. En general se estudiarán:

- 1) Afección sobre la población.
- 2) Afección sobre la salud humana.
- 3) Afección sobre la fauna, flora y biodiversidad.
- 4) Afecciones a Áreas Protegidas de acuerdo con la *Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Castilla-La Mancha*. Si el proyecto puede afectar directamente o indirectamente a los espacios Red Natura 2000, se evaluarán los efectos del proyecto sobre los

distintos recursos naturales que sirvieron de base para la declaración del espacio RN2000 (fichas RN2000).

- 5) Afección a Hábitats y Elementos Geomorfológicos de Protección Especial, incluidos en la *Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza*.
- 6) Afección a Vías Pecuarias y Montes de Utilidad Pública.
- 7) Afección al Medio Ambiente Atmosférico (contaminación atmosférica y acústica).
- 8) Afección a la hidrología e hidrogeología (afección a cursos de agua y/o acuíferos, origen y consumo de agua, vertidos al Dominio Público Hidráulico, etc.).
- 9) Afección a los factores climáticos y al cambio climático.
- 10) Afección al Paisaje.
- 11) Afección a los bienes materiales, incluido el patrimonio cultural (afección a infraestructuras, Patrimonio Histórico-Artístico, etc.).
- 12) Afección al suelo (gestión de la tierra vegetal, riesgo de erosión y contaminación, alteración de la topografía y de la geomorfología).
- 13) Se estudiará, asimismo, la interrelación o efectos sinérgicos entre todos estos factores.

E) MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTORAS O COMPENSATORIAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Teniendo en cuenta todas y cada una de las afecciones o impactos detectados anteriormente, se propondrán medidas para prevenir, reducir o compensar cualquier efecto negativo importante en el medio ambiente derivado de la aplicación del proyecto.

F) FORMA DE REALIZAR EL SEGUIMIENTO QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS INDICACIONES Y MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS CONTENIDAS EN EL DOCUMENTO AMBIENTAL

Se recuerda que un Programa de Vigilancia Ambiental debe dar respuesta a los siguientes objetivos:

- Control de la ejecución y efectividad de las medidas preventivas/correctoras propuestas para prevenir/corregir los impactos previstos.
- Control de la evolución de los impactos a través de un sistema de indicadores. Para ello es necesario hacer un seguimiento de los distintos indicadores seleccionados para cada impacto.
- Disponer los procedimientos necesarios para detectar impactos imprevistos en el procedimiento y las medidas a adoptar en consecuencia.

Por este motivo, el Programa de Vigilancia Ambiental debe incorporar el siguiente contenido:

- Impactos que se pretenden controlar.
- Indicadores seleccionados para el seguimiento de dichos impactos, estableciendo umbrales máximos no superables.
- Forma de realizar el seguimiento: personal, método, frecuencia, lugares de muestreo, etc.
- Información recopilada: almacenamiento y registro de datos, análisis de los mismos (comprobándose si se superan los umbrales) y generación de informes.
- Análisis de la viabilidad económica del propio Programa de Vigilancia Ambiental, estimando su coste.



G) CAPACIDAD TÉCNICA DEL AUTOR DEL DOCUMENTO

De acuerdo con el artículo 16 de *la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental*, este documento deberá ser realizado por personas que posean la capacidad técnica suficiente de conformidad con las normas sobre cualificaciones profesionales y de la educación superior, y tendrán la calidad necesaria para cumplir las exigencias de dicha Ley. Además, los autores serán responsables de su contenido y de la fiabilidad de la información, excepto en lo que se refiere a los datos recibidos de la Administración de forma fehaciente. En consecuencia, se indicará:

- Identificación de autor o autores, indicando su titulación y, en su caso, profesión regulada.
- Fecha de conclusión y firma del autor.